



POLÍTICA DE WCS SOBRE DESPLAZAMIENTO HUMANO Y MODIFICACIÓN DEL ACCESO A LOS RECURSOS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

NUESTRA MISIÓN

WCS conserva la vida y los paisajes silvestres en todo el mundo a través de la ciencia, acciones de conservación y educación, e inspirando a las personas a valorar la naturaleza.

NUESTRA VISIÓN

WCS aspira a un mundo donde la vida silvestre prospere en tierras y mares saludables y sea valorada por sociedades que respetan y se benefician de la diversidad y la integridad de la vida.

21 de mayo de 2007
Revisado el 10 de mayo de 2019

POLÍTICAS DE WCS SOBRE DESPLAZAMIENTO HUMANO Y MODIFICACIÓN DEL ACCESO A LOS RECURSOS, PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

La Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre (WCS, por sus siglas en inglés) tiene como misión salvar la vida silvestre, así como también las áreas silvestres, a través de la comprensión de problemas críticos, la elaboración de soluciones fundamentadas en la ciencia y la implementación de medidas de conservación que beneficien a la naturaleza y a la humanidad. En el cumplimiento de esta misión, WCS asesora y brinda asistencia técnica a los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, los gobiernos y las organizaciones donantes de todo el mundo en asuntos relacionados con la ocupación de la tierra y el uso de los recursos naturales.

En esta declaración de políticas, usamos el término "modificación del acceso a los recursos" para referirnos a las acciones de las autoridades locales o nacionales para regular o modificar el acceso o uso de la vida silvestre, la tierra, los océanos u otros recursos renovables de las personas bajo su jurisdicción. Usamos el término "desplazamiento" para referirnos a acciones de dichas autoridades para trasladar o reasentar a personas de una residencia a otra.

Esta declaración de políticas se refiere tanto a la modificación del acceso a los recursos como al desplazamiento. Si bien ambas circunstancias plantean cuestiones morales, políticas y financieras complejas, la primera (modificación del acceso) es un resultado casi inevitable de las actividades de conservación, mientras que la segunda (desplazamiento) se ha convertido en una eventualidad poco común, que debe evitarse en lo posible.

El cumplimiento de la misión de conservación de WCS frecuentemente implica asesorar a los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, las autoridades gubernamentales y las organizaciones donantes sobre temas relacionados con la modificación del acceso de las personas a la tierra y a los recursos, con el fin de garantizar que dicho acceso sea sostenible en el futuro, proporcione beneficios duraderos y no dañe de forma permanente a los ecosistemas naturales intactos y las poblaciones importantes de vida silvestre.

WCS solamente en raras ocasiones, y como último recurso, aconseja la toma de acciones que involucren el desplazamiento de personas de entornos terrestres o marinos que sean particularmente frágiles, valiosos o peligrosos, a lugares donde puedan vivir sus vidas con menos riesgos para la naturaleza o para sí mismos. WCS considera que cualquier reasentamiento, ya sea voluntario o involuntario, para lograr fines de conservación debería ser un último recurso, debido a las complejidades que conlleva el reasentamiento y el alto potencial de dañar a personas vulnerables. Esto es especialmente cierto en el caso de reasentamientos involuntarios, porque a las personas se les niega la potestad de tomar las decisiones más básicas sobre su propio bienestar.

1. WCS tiene como política, al asesorar sobre la modificación del acceso a los recursos o el desplazamiento físico, considerar:
 - 1.1. La legitimidad de las reclamaciones sobre la tierra o los recursos de las personas que enfrentan modificación del acceso o desplazamiento;

- 1.2. Si las reclamaciones de las personas que enfrentan modificación del acceso o desplazamiento han sido sostenidas antes o después de una protección legal de la tierra o los recursos;
 - 1.3. Si las personas que enfrentan modificación del acceso o desplazamiento físico son o pueden convertirse en vulnerables, económica, política o físicamente;
 - 1.4. La naturaleza de la evidencia de que la conservación efectiva de las especies o los lugares que se les ha dado explícita prioridad no pueda ser lograda sin una modificación del acceso o desplazamiento; y
 - 1.5. El derecho de toda persona a un estándar de vida adecuado para su salud y bienestar (artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos) y nuestra obligación compartida derivada de ese derecho para asegurar que toda acción que tomemos o recomendemos que afecte el estándar de vida de las personas esté acompañada por acciones que mejoren o, mínimamente, restablezcan su calidad de vida.
2. WCS tiene como política, en el caso en el que las autoridades busquen modificar el acceso a los recursos o desplazar personas y donde tales personas sean vulnerables y tengan reclamaciones legítimas anteriores sobre la tierra o los recursos, hacer todo lo posible para asegurar que:
 - 2.1. Las autoridades obtengan por adelantado el consentimiento informado expresado libremente de todas las personas a quienes se les ha propuesto el desplazamiento o la pérdida al acceso de recursos;
 - 2.2. Las autoridades busquen minimizar el impacto sobre las personas a quienes se les ha propuesto el desplazamiento o la pérdida de recursos;
 - 2.3. Las autoridades consideren las necesidades materiales y no materiales de las personas a quienes se les ha propuesto el desplazamiento o la pérdida al acceso de recursos y tomen las medidas necesarias para permitirles que mejoren o al menos restauren su calidad de vida;
 - 2.4. Las autoridades cumplan todas las obligaciones legales y contractuales con las personas.

Si existieran circunstancias en las cuales, a pesar de los esfuerzos de WCS, se les hubiera propuesto o se les propongiera a las personas vulnerables el desplazamiento o la pérdida al acceso previamente legítimo de recursos con el propósito de lograr objetivos de conservación, los más altos estándares internacionales vigentes deberán guiar el planeamiento y la implementación de tal actividad. Si WCS concluyera que una actividad no es consistente con su política o no cumple con los máximos estándares internacionales, WCS podría realizar varias acciones, entre ellas abogar por alternativas, emitir una o más declaraciones públicas que llamen la atención sobre temas que considera preocupantes, alejados del programa de conservación o el proyecto en cuestión o dejar de trabajar con los patrocinadores y las autoridades locales y nacionales involucrados.

